

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer y Karina Rodriguez , por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del 01/10/2018, 01/11/2018 y del 01/12/2018, según el siguiente cuadro:

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	oct-18	nov-18	dic-18
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	56.665	58.932	61.198
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	53.630	55.775	57.920
OPERARIO LIDER	50.594	52.618	54.641

OPERARIO ESPECIALIZADO	44.009	45.769	47.529
OPERARIO CALIFICADO	38.479	40.018	41.557
OPERARIO NO CALIFICADO	30.255	31.465	32.675
AUXILIAR DE PRIMERA	49.576	51.559	53.542
AUXILIAR DE SEGUNDA	38.479	40.018	41.557
AUXILIAR DE TERCERA	30.255	31.465	32.675
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	26.101	27.145	28.189
PROMOTORES DE VENTAS	49.576	51.559	53.542
CORREDORES	49.576	51.559	53.542

Las partes ratifican que las escalas de salarios básicos se actualizarán nuevamente en forma automática en el mes de enero de 2019, conforme fuera acordado en la cláusula primera in fine del acuerdo firmado el primero de junio de 2018.

SEGUNDA: Las partes acuerdan actualizar el valor de las asignaciones oportunamente acordadas en el Acuerdo Colectivo de fecha primero de junio del corriente año, las que mantendrán su naturaleza y fecha de pago:

“Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.934).

“Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 5.546).

“Asignación Única No Remunerativa” del mes de marzo 2019: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.871).

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 30/04/2019.

CUARTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Acuerdo Principal

firmado el primero de junio del corriente en los autos de la referencia para ser parte del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal.

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA

